



Aguaray (S), 07 JUL 2021

RESOLUCIÓN N° 581-2021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 031481, Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, y Resoluciones Municipales N° 448/2.020 y N° 071/2.021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 10 de junio de 2.020, mediante Resolución Municipal N° 448 - 2.020, se procedió a aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos - Fondo Compensador para la Ejecución del remanente de la Obra "Construcción Pavimento H° S° de 20 cm Acceso Aguaray - Dpto. San Martín", y posteriormente se realizó una readecuación del presupuesto inicial, para la ejecución de la obra, y se aprueba en fecha 13 de enero de 2.021 a través de la Resolución Municipal N° 071-2.021.-

Que, a fin de cumplimentar con los procedimientos administrativos y legales pertinentes, es que corresponde llamar a "ADJUDICACION SIMPLE N° 83/21, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE SUELO, QUE COMPRENDE: VIBRO COMPACTACIÓN, APORTE DE MATERIALES, HUMECTACIÓN Y ESTUDIO DE PRÓCTOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE H° S° DE 20 CM ACCESO AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN", según Pedido de Provisión N° 031481/21 adjunto a la presente.-

Que, la fecha límite para la presentación de las propuestas será el 14 de Julio del año 2.021 a Hs. 12:00, en conformidad con lo publicado a través de la página oficial de la Municipalidad de Aguaray en la sección de CONTRATACIONES: www.aguaray.gob.ar.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las, disposiciones mencionadas ut supra, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

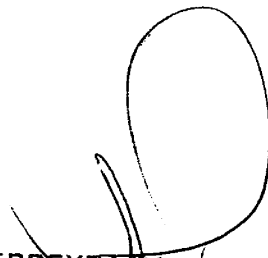
EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

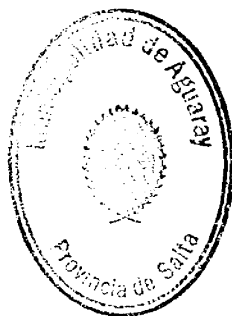
RESUELVE



RESOLUCIÓN N° 581-2021

- Art.1°.- CONVOCAR a ADJUDICACION SIMPLE N° 83/2.021**, para la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE SUELO, QUE COMPRENDE: VIBRO COMPACTACIÓN, APORTE DE MATERIALES, HUMECTACIÓN Y ESTUDIO DE PRÓCTOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE H° S° DE 20 CM ACCESO AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN", según Expediente adjunto a la presente, conforme lo dispuesto a la ley Provincial N°8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Capítulo II, Art. 14 - Adjudicación Simple.-
- Art.2°.- ORDENAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar los actos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al procedimiento de ADJUDICACION SIMPLE.-
- Art.3°.- ORDENAR** se imputen los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art.4°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N°37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-
Ncf.-


FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERIOR
Municipalidad de Aguaray